

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE	X
ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y EMISIÓN DE DICTÁMENES DE RIESGO		SERVICIO	
DESCRIPCIÓN			
El Ayuntamiento Municipal fomentará la Protección Civil mediante medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población mediante inspecciones oculares en zona de riesgo.			
CLAVE DE IDENTIFICACION	T00/CMPCyB/01/2026		
FUNDAMENTO JURIDICO	Artículo 75 de la Ley General de Protección Civil. Artículo 142 y 145, capítulo III del título octavo del Bando Municipal 2026.		
DOCUMENTO A OBTENER	Dictamen de Medio y Bajo Riesgo de Protección Civil y Bomberos.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER	De 3 a 6 meses
MODALIDAD	LIBREDDO (ANEXAR LINK)	PREFERENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Al encontrarse en una zona de alto riesgo que comprometa la vida de la ciudadanía.		
ESPECIFICAR SI EN EL TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Para poder realizar este trámite es necesario realizar una visita al lugar para verificar el grado de riesgo que se tiene y de esa manera poder dar las recomendaciones correspondientes.		
REQUISITOS	ORIGINAL, ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notas, certificada)	FUNDAMENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
1.	Presentar solicitud de valoración por parte de protección civil para contar con una vivita técnica en el inmueble.	SI	LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad: I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo; II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas; III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales; IV. Coordinación de los servicios asistenciales; V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada; VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación
2.	Nombre completo del responsable y/o propietario.	SI	
3.	Especificar cuál es la zona o el lugar de riesgo.	SI	
4.	Domicilio con referencia.	SI	
5.	Número de teléfono para localización inmediata.	SI	

			<p>local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.</p> <p>Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>1. Presentar solicitud de valoración por parte de protección civil para contar con una vivita técnica en el inmueble.</p> <p>2. Nombre completo del responsable y/o propietario.</p> <p>3. Especificar cuál es la zona o el lugar de riesgo.</p> <p>4. Domicilio con referencia.</p> <p>5. Número de teléfono para localización inmediata.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>No aplica</p>	<p>LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;</p> <p>II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;</p> <p>III. Acciones preventivas para la movilización precautoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;</p> <p>IV. Coordinación de los servicios asistenciales;</p> <p>V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;</p> <p>VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y</p> <p>VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.</p> <p>Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>7. Presentar solicitud de valoración por parte de protección civil para contar con una vivita técnica en el inmueble.</p> <p>8. Nombre completo del responsable y/o propietario.</p> <p>9. Especificar cuál es la zona o el lugar de riesgo.</p> <p>10. Domicilio con referencia.</p> <p>11. Número de teléfono para localización inmediata.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI</p>	<p>No aplica</p>	<p>LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL</p> <p>Artículo 75. Las Unidades Estatales, Municipales y Delegacionales de Protección Civil, así como la del Distrito Federal, tendrán la facultad de aplicar las siguientes medidas de seguridad:</p> <p>I. Identificación y delimitación de lugares o zonas de riesgo;</p> <p>II. Control de rutas de evacuación y acceso a las zonas afectadas;</p>



						<p>III. Acciones preventivas para la movilización precatoria de la población y su instalación y atención en refugios temporales;</p> <p>IV. Coordinación de los servicios asistenciales;</p> <p>V. El aislamiento temporal, parcial o total del área afectada;</p> <p>VI. La suspensión de trabajos, actividades y servicios, y</p> <p>VII. Las demás que en materia de protección civil determinen las disposiciones reglamentarias y la legislación local correspondiente, tendientes a evitar que se generen o sigan causando daños.</p> <p>Asimismo, las Unidades a que se refiere este artículo y la Secretaría podrán promover ante las autoridades competentes, la ejecución de alguna o algunas de las medidas de seguridad que se establezcan en otros ordenamientos.</p>			
PASES A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		<p>Hacer un escrito donde solicite la visita técnica de personal adscrito a la Coordinación</p> <p>Entregar la solicitud en las instalaciones de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos y/o en Presidencia Municipal.</p> <p>Proporcionar un número telefónico donde se pueda localizar.</p> <p>Esperar la visita y/o llamada del responsable de la visita por parte de la Coordinación</p>							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		2 a 3 Hrs.							
COSTO		Gratuito		FUNDAMENTO JURÍDICO		No aplica			
FORMA DE PAGO		EFFECTIVO		TARJETA DE CREDITO		TARJETA DE DEBITO		EN LINEA (PORTAL DE PAGOS)	
		No aplica		No aplica		No aplica		No aplica	
¿DONDE PODRÁ PAGARSE?		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS		No aplica							
<p>PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN</p>									
No aplica									
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		<p>En caso de no contar con unidad disponible o se tenga exceso de trabajo se atrasará la visita, modificando el día y hora acordada.</p> <p>Si no surge algún percance la visita de verificación se hará en el tiempo acordado.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA ECTA		<p>Será entregado el visto bueno de protección Civil y Bomberos:</p> <p>A la persona que cumpla con la documentación solicitada.</p>							
DEPENDENCIA U ORGANISMO					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE				
Dirección de Seguridad Ciudadana, Tránsito, Protección Civil y Bomberos					Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Ixtapan de la Sal				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		C. Gabriel Ávila Corona							
DOMICILIO									
CALLE		Boulevard Ixtapan – Tonatico km. 2.5				NO. INT. Y EXT.		s/n	

COLONIA	El Salitre		MUNICIPIO	Ixtapan de la Sal
C.P.	51924	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Las 24 horas del día, los 365 días del año	
LADIA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO	
01 721	1 41 20 37	No aplica	proteccion.civil@ixtapandelasal.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	No aplica			
DOMICILIO				
CALLE	No aplica		NO. INT Y EXT	No aplica
COLONIA	No aplica		MUNICIPIO	No aplica
C.P.	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	No aplica	
LADIA	TELEFONOS	EXT	CORREO ELECTRONICO	
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	
FORMATORIOS DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE	¿DONDE PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE?			
RESPUESTA:	En las oficinas de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Ixtapan de la Sal.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿PUEDO REALIZAR MI TRÁMITE EN LÍNEA?			
RESPUESTA:	No, derivado a que no se cuenta con el servicio			
PREGUNTA FRECUENTE	¿NÚMERO DE TELÉFONO QUE PUEDEN DARMER INFORMACIÓN?			
RESPUESTA:	911 y/o 01 721 1 41 2037			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK				

<p>ELABORÓ:</p> <p>C. GABRIEL ÁVILA CORONA COORDINACIÓN DE MEJORA REGULATIVA BOMBEROS</p>	<p>DIRECCION DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO Y BOMBEROS L. JOSÉ GECILIO GARCÍA SUÁREZ DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">09/02/2026.</p>
--	--	---